



Resolución 118 de 2021
de 10 de Agosto de 2021

*“Por medio de la cual se crea el Comité de
Guías de Práctica Clínica en la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha”*

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud debe proteger a los usuarios de los principales riesgos durante la atención integral en salud mediante procesos obligatorios específicos para su evaluación y control conforme la Resolución 3100 de 2019 y las normas que la actualicen o deroguen.

Que la Resolución 3100 de 2019, tiene por objeto definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud para el proceso de habilitación, dentro de los cuales exige la implementación de las Guías de Práctica Clínica las cuales son referencia necesaria para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, las Entidades Adaptadas, Regímenes Especiales y Prestadores, para facilitar el proceso de atención en salud, siendo potestad del personal de salud acoger o separarse de sus recomendaciones cuando considere que el contexto clínico en el que se realiza la atención así lo amerita, dejando registro de su concepto y decisión en la historia clínica

Que se hace necesario crear un equipo institucional para desarrollar la adopción y el plan de implementación de las Guías de Práctica Clínica. Este equipo debe estar conformado de manera multidisciplinaria, incluyendo actores provenientes de todos los niveles de participación y de acuerdo con el contexto de aplicación de la Guía de Práctica Clínica.

Que en mérito de lo expuesto la gerencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear un equipo institucional para desarrollar la adopción y el plan de implementación de las Guías de Práctica Clínica

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los lineamientos metodológicos para el desarrollo de Guías de Práctica Clínica a través de un proceso de adopción, que permita obtener un Guía de práctica clínica de alta calidad y aplicabilidad para la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas y sus centros y Puestos de Salud

ARTÍCULO TERCERO. Conformación: El comité de Guías de Práctica Clínica de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas está conformado por:

1. Subgerente Científico.
2. Líder de Opinión (Evaluador clínico): Profesional Médico y/o Especializado
3. Auditor medico (Evaluador Clínico) Profesional Médico y/o Especializado
4. Representante de la contratación de Tercerizados servicios asistenciales (invitado)
5. Facilitador: Referente de Habilitación y/o Calidad.



**Resolución 118 de 2021
de 10 de Agosto de 2021**

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ. El comité se encargará de garantizar la implementación de las Guías de Práctica Clínica en el hospital Mario Gaitán Yanguas y sus puestos de salud, lo anterior con el fin que el proceso sea más eficiente, las siguientes actividades:

- a) Revisar el perfil de morbilidad del Hospital Mario Gaitán Yanguas E.S.E y sus puestos de Salud y articular con los servicios y patologías que presta el hospital.
- b) Revisar los servicios, especialidades y patologías que presta la institución articulando las Guías de Práctica Clínica existentes en el Ministerio de la Protección Social en Salud y aplicar la metodología institucional de adopción de Guías de Práctica Clínica CA-PRD-17, la cual aplica para Guías de Práctica Clínica no existente en el Ministerio de la Protección Social en Salud y sus herramientas (Pregunta PICO, metodología AGREE, Formato de Implementación, ficha de adopción de guías.
- c) Monitorear el cumplimiento de la socialización, capacitación y conocimiento de las Guías de Práctica Clínica.
- d) Gestionar la ejecución de los planes de implementación de las Guías de Práctica Clínica.
- e) Evaluar el grado de avance a la adherencia de las Guías de Práctica Clínica
- f) Monitorear el cumplimiento de los planes de mejoramiento de acuerdo a los resultados de las Guías de Práctica Clínica.
- g) Monitorear y cumplir los estándares del Sistema Único de Habilitación y Sistema Único de Acreditación relacionados con Guías de Práctica Clínica.
- h) Revisar y generar acciones de los eventos adversos generados con malas prácticas en la adherencia a las Guías de Práctica Clínica.
- i) Implementar herramientas que conlleven al cumplimiento de los estándares de acreditación dentro del grupo del Proceso del Cliente Asistencial relacionados con la implementación de las Guías de Práctica Clínica.
- j) Dar cumplimiento a los lineamientos de la Política de Guías de Práctica Clínica descritos en CA-PRD-17

ARTÍCULO QUINTO: Se asigna como Secretario al Referente de Calidad y/o Habilitación, quien contara con las siguientes funciones:

- a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b) Diligenciar y custodiar las actas del comité de comité de Guías de Práctica Clínica, así como registros, reportes y demás documentos pertinentes.
- c) Orientar a los informantes en el correcto diligenciamiento de los Registros según metodología definida CA-PRD-17.

ARTÍCULO SEXTO. Asignado Subgerente Científico como Presidente, quien contara con las siguientes funciones:

- a) Presidir las sesiones del Comité.
- b) Autorizar el orden del día
- c) Firmar la lista de asistencia y el acta de la sesión.
- d) Realizar actividades inherentes al cargo y afines con las funciones anteriormente señaladas.



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NTT. 800.006.850-3

Resolución 118 de 2021
de 10 de Agosto de 2021

ARTÍCULO QUINTO: Sesiones: El comité de las Guías de Práctica Clínica se reunirá cada tres meses y/o cuando las circunstancias así lo ameriten y/o se convoquen por quienes tienen la facultad de hacerlo.




ARTICULO SEXTO. Quórum: El comité de las Guías de Práctica Clínica de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, sesionará, deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO SEPTIMO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soacha Cundinamarca, a los 10 días del mes de Agosto de 2021


ALEXANDRA GONZALEZ MORENO
Gerente

Elaboró: Johana Bolívar Cuellar - Referente de Calidad 
Revisó: Dr. Gustavo Enrique Bernal Pérez - Subgerente Científico 
Revisó: Dra. Yudy Hernández - Asesora Jurídica 

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha
PBX: 730 92 30 - Email: hsoacha@cundinamarca.gov.co Sitio Web: www.hmgv.com.co
Sede administrativa: Calle 13 No 9-85 – Sede asistencial: Calle 13 No 10-48
Soacha – Cundinamarca

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!
EN SALUD



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgvsoacha



<http://www.hmgv.gov.co/>